

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL "SURA VIDA CAPITAL FLEXIBLE"

CONDICIONES PARTICULARES

(Registro SBS: VIXXXXXXX)

1. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA

N° DE SOLICITUD : xxxxxxxx
PÓLIZA N° : xxxxxx
RAMO : xxxxxxxx
CÓDIGO CLIENTE : xxxxxx

2. CONTRATANTE Y ASEGURADO

ASEGURADO : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOCUMENTO : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO LEGAL : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
F. DE NACIMIENTO : xx/xx/xxx EDAD ACTUARIAL : xx

CONTRATANTE : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOCUMENTO : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
DOMICILIO LEGAL : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO : XXXXXXXXXXXXXXXXXX

3. BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

BENEFICIARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	%	FORMA DE PAGO
1RA OPCIÓN	Xxxxxx	xxxxxxx		PAGO UNICO
PRINCIPAL	xxxxxx	xxxxxxx	xx	PAGO UNICO
PRINCIPAL	Xxxxxx	xxxxxxx	xx	PAGO UNICO
CONTINGENTE	Xxxxxx	xxxxxxx		PAGO UNICO

4. COBERTURAS DE PÓLIZA

COBERTURA BASE : VIDA CAPITAL FLEXIBLE (VIDCAP)
VIGENCIA : Desde la 00:00 horas del xx/xx/xx hasta las xx:xx horas del
xx/xx/xxxx
PLAN DE PAGO : xxxxx años
F. DE EMISIÓN : xx/xx/xxxx
MONEDA : xxxxxxxxxx

COBERTURA	DESCRIPCIÓN	CAPITAL ASEGURADO	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA
BASE	VIDA PRINCIPAL	xxxxxx	xxxxxx	xxxxxx
ADICIONAL				

5. PRIMA CONVENIO DE PAGO

DESCRIPCIÓN	PRIMA POR COBERTURA (En «Moneda»)	RECARGOS DE PRIMA (En «Moneda»)	SUB - TOTAL POR COBERTURA (En «Moneda»)
VIDA PRINCIPAL	xxx	xxx	xxx
ADICIONALES	xxx	xxx	xxx
	PRIMA PRINCIPAL (1)		xxx
	PRIMA EXCEDENTE (2)		xxx
	I.G.V. (3)		xxx
	PRIMA COMERCIAL		xxx
	PRIMA TOTAL (PRIMA COMERCIAL+ IGV)		XXX

FRECUENCIA DE PAGO DE LA PRIMA : xxxxxx
FORMA DE PAGO DE PRIMA : xxxx
LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA : xxxx

PRIMA MÍNIMA POR PERIODO
(SIN CONSIDERAR PRIMA EXCEDENTE) : xxxx
MÁXIMO CARGO MENSUAL OPERATIVO : xxxx

(1) La Prima Principal incluye la comisión (o cargos de agenciamiento por intermediación o comercialización) indicada en el acápite 6 de las presentes Condiciones Particulares.

(2) El pago de la Prima excedente es opcional. Cabe indicar que, ésta incluye la comisión (o cargos de agenciamiento por intermediación o comercialización) indicada en el acápite 6 de las presentes Condiciones Particulares.

(3) Las pólizas de seguro de vida emitidas por compañías de seguro legalmente constituidas en el Perú, están inafectas de IGV siempre que el comprobante de pago sea expedido a personas naturales residentes en el Perú, conforme a lo dispuesto en el inciso s) del artículo 2 de la Ley del IGV.

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo 4° de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda. El pago de las primas siguientes vence el mismo día de la fecha de inicio de vigencia indicada en el acápite 4 de las presentes Condiciones Particulares correspondiente a cada mes de cobertura o al primer mes de cada semestre o año, según corresponda a la frecuencia de pago elegida por el Contratante. **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA NO AUTORIZA A SU PERSONAL A RECIBIR SUMA ALGUNA DE DINERO EN FORMA PERSONAL.** Consecuentemente, la Compañía Aseguradora no aceptará como válidos los pagos efectuados directamente a funcionarios, empleados, asesores y/o consultores de la Compañía Aseguradora, cualquiera sea la modalidad de pago elegida. La Compañía Aseguradora no asume responsabilidad alguna por cualquier monto que el

Contratante decida entregar al consultor o cualquier personal de la Compañía Aseguradora en contravención de esta prohibición que declara conocer.

La presente póliza no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia, ni conceptos similares, salvo por aquellos expresamente indicados en el Cuadro de Coberturas del acápite 4 de las presentes Condiciones Particulares.

6. INTERMEDIACIÓN / COMERCIALIZACIÓN

NOMBRE : xxxxx
REGISTRO : xxxxx
TELÉFONO : xxxxxxxx
COMISIÓN : La comisión del intermediario se calcula sobre la Prima Principal y la Prima Excedente (cuando corresponda) neta de impuestos. Pueden aplicar bonificaciones, premios u otros beneficios adicionales según acuerdo del intermediario con la Compañía Aseguradora.

AÑO	MONTO
1 – 1	\$ xxxx
2 – 2	\$ xxxx
3 – 3	\$ xxxx
4 – 10	\$ xxxx

7. INFORMACIÓN GENERAL

• ACERCA DEL CONTRATANTE Y ASEGURADO

- El Contratante deja expresa constancia que autoriza a la Compañía Aseguradora a notificarle cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica antes indicada, la misma que constituirá su domicilio contractual. El Contratante se compromete a informar por escrito cualquier variación a su dirección electrónica con una anticipación no menor a quince (15) días calendarios a antes de hacer efectivo el cambio, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica que la Compañía Aseguradora mantenga registrada como vigente. Cabe indicar que, dicho cambio surtirá efecto luego de cinco (5) días hábiles de comunicado a la aseguradora.
- La “Edad Máxima de Ingreso” establecida para el Asegurado es de xx años, x meses y xx días.

- La “Edad Máxima de Permanencia” establecida para el Asegurado es de XX años.

- **ACERCA DEL CAPITAL ASEGURADO**

- MONTO DEL CAPITAL ASEGURADO MÍNIMO ACEPTADO : \$ xxxxx
- MONTO DEL CAPITAL ADICIONAL MÍNIMO ACEPTADO : \$ xxxxx
- OPCIÓN DEL IMPORTE DEL BENEFICIO : xxxxxx

- **ACERCA DE LOS PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN Y LOS RENDIMIENTOS**

- PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO PRINCIPAL : xxxxxxxx
- PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO EXCEDENTE : xxxxxxxx
- MÁXIMO NÚMERO DE CAMBIOS DE CADA PORTAFOLIO
EN UN AÑO POLIZA : x veces
- CARGO POR CAMBIO DE PORTAFOLIO (1)
 - CARGO PORCENTUAL : xxxx%
 - MONTO MÍNIMO : xxxxx

(1) El cargo porcentual aplica sobre el saldo de la cuenta a ser cambiada. El monto mínimo aplica por cada solicitud de cambio de portafolio, pudiendo ésta comprender el cambio del portafolio de inversión del Fondo Individual y del Fondo Excedente a la vez, prorrateando dicho monto mínimo en base al saldo de cada cuenta.

Los rendimientos del Fondo Individual y del Fondo Excedente varían en el tiempo en función a la rentabilidad de los activos que respaldan los portafolios elegidos por el Contratante, no ofreciéndose garantía alguna de rentabilidad ni de capital. Consecuentemente, los rendimientos acreditados en las cuentas podrán ser positivos o negativos, dependiendo del resultado de las inversiones de los portafolios elegidos.

A continuación, se describen las principales características de los portafolios disponibles:

- Portafolio Conservador

Este portafolio busca generar retornos de largo plazo acordes con un perfil de riesgo bajo, a través de la inversión predominantemente en depósitos, instrumentos de renta fija o en cuotas de participación de fondos mutuos que invierten en este tipo de activos, tanto locales como del exterior. El fondo podrá invertir como máximo un 10% de sus activos en instrumentos de renta variable, principalmente a través de cuotas de participación de fondos mutuos debidamente supervisados.

- Portafolio Moderado

Este portafolio busca generar retornos de largo plazo acordes con un perfil de riesgo moderado, a través de la inversión en una combinación de depósitos, instrumentos de renta fija y de renta variable o en cuotas de participación de fondos mutuos que invierten en estos tipos de activos, tanto locales como del exterior. El fondo podrá invertir como máximo un 50% de sus activos en instrumentos de renta variable, principalmente a través de cuotas de participación de fondos mutuos debidamente supervisados.

- Portafolio de Capitalización

Este portafolio busca generar retornos de largo plazo acordes con un perfil de riesgo alto, a través de la inversión predominantemente en instrumentos de renta variable o en cuotas de participación de fondos mutuos que invierten en este tipo de activos, tanto locales como del exterior. El fondo invertirá como mínimo un 80% de sus activos en instrumentos de renta variable, principalmente a través de cuotas de participación de fondos mutuos debidamente supervisados.

- **ACERCA DEL RETIRO PARCIAL Y RESCATE**

- CARGO POR RETIRO : xx% (Durante los seis (6) primeros meses de vigencia de la póliza).
- MONTO MÍNIMO DE RETIRO : xxxx
- MONTO MÁXIMO DE RETIRO : xxxx
- NÚMERO MÁXIMO DE RETIROS
POR AÑO PÓLIZA : xxxx
- CARGO DE RESCATE : SEGÚN "TABLA B - GASTOS VARIABLES Y CARGOS POR RESCATE"

El Impuesto a la Renta a cargo del Contratante grava la diferencia entre el valor actualizado de las primas pagadas y los beneficios pagados por la Compañía Aseguradora al Contratante, estando con vida el Asegurado. A la fecha de

contratación, esta ganancia, al igual que la proveniente de los intereses bancarios, se encuentra exonerada del Impuesto a la Renta. La exoneración en referencia viene siendo prorrogada y actualmente se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 (artículo 19, inciso (f) del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF y modificado por Ley N° 30404). Si no se continuara prorrogando la exoneración en referencia después de esa fecha, la Compañía retendrá el Impuesto a la Renta que corresponda conforme a Ley.

- **ACERCA DE LA PRIMA EXCEDENTE**

- PRIMA EXCEDENTE MÁXIMA POR PERIODO (PAGO REGULAR) : xxxx
- PRIMA EXCEDENTE MÍNIMA (PAGO NO REGULAR) : xxxx
- PRIMA EXCEDENTE MÁXIMA (PAGO NO REGULAR) : xxxx
- MÁXIMO NÚMERO DE DEPÓSITOS DE PRIMA EXCEDENTE
POR AÑO PÓLIZA (PAGO NO REGULAR) : x veces

- **TASA DE RETORNO ESPERADA**

- TASA INTERNA DE RETORNO ESPERADA : XXXX%

La Tasa Interna de Retorno Esperada que se muestra es una estimación de la tasa que iguala a cero el valor presente de las primas, descontando el costo de la cobertura y agregando el valor de rescate a la liquidación de la póliza. Esta tasa se calcula bajo el escenario de una tasa de interés anual de x% del portafolio por (XX) años y el pago oportuno de las primas pactadas.

Los rendimientos de la cuenta individual y cuenta de excedente varían en el tiempo en función a la rentabilidad de los activos que respaldan los portafolios elegidos por el contratante, no ofreciéndose garantía alguna de retorno ni de capital en ninguno de los fondos. Consecuentemente, los rendimientos acreditados a las cuentas podrán ser positivos o negativos dependiendo del resultado de las inversiones de los portafolios elegidos.

- **INTEGRIDAD, VALIDEZ Y PUBLICIDAD**

La presente póliza, la solicitud, los endosos y las cláusulas adicionales que se anexan a ella forman parte integrante de este contrato.

La reticencia y/o declaración inexacta que haga el Asegurado y/o Contratante en la solicitud respectiva y que obedezcan a dolo o culpa inexcusable, determina la nulidad del contrato y, en consecuencia, de toda obligación asumida por la Compañía Aseguradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley del Contrato de Seguro.

Se deja expresa constancia que el presente seguro formará parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, establecido mediante Ley 29355.

- **PRÉSTAMOS**

El número máximo de préstamos que se podrán recibir bajo los términos y condiciones de la Póliza de Seguro será de uno (1).

Firma Contratante

Firma Seguros Sura

Firma Seguros Sura

Póliza de Seguro emitida por Seguros Sura S.A., con R.U.C. N° 20463627488; con dirección física en Av. Canaval y Moreyra N° 522 - Torre Wiese, Piso 10, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; y, con dirección electrónica

TABLA A – TARIFAS MENSUALES POR 1000 DE CAPITAL

Valores para el cálculo del Costo mensual de la Cobertura según lo indicado en las Condiciones Generales.

<i>Vigencia</i>	<i>Edad</i>	<i>Vida Principal</i>
1	x	XX
2	x	XX
3	x	XX
4	x	XX
5	x	XX
.		XX
.		XX
.		XX
.		XX

NOTA: Los valores de la Prima Principal y de la prima total indicados en las Condiciones Particulares de esta póliza son independientes de las tarifas consideradas en esta tabla.

TABLA B – GASTOS VARIABLES Y CARGOS POR RESCATE

Valores para el cálculo del Fondo Individual y del Fondo Excedente según lo indicado en las Condiciones Generales:

Año Póliza de Vigencia	Edad	Gasto Variable sobre Prima Principal %	Cargo por Rescate (%)	Gasto Variable sobre Prima Excedente Periódica (%)	Gasto Variable sobre Prima Excedente Extraordinaria (%)
1	XX	XX	XX	XXX	XXXXX
2	XX	XX	XX	XXX	XXXXX
3	XX	XX	XX	XXX	XXXXX
4	XX	XX	XX	XXX	XXXXX
5	XX	XX	XX	XXX	
6	XX	XX	XX	XXX	
.					
.					
.					

TABLA C – CARGO MENSUAL OPERATIVO

Valores para el cálculo del Fondo Individual y del Fondo Excedente según lo indicado en las Condiciones Generales:

Año Póliza de Vigencia	Edad	Cargo Mensual Operativo sobre Fondo Principal (%)	Cargo Mensual Operativo sobre Fondo Excedente (%)
1	x	xx	xx
2	x	xx	xx
3	x	xx	xx
4	x	xx	xx
5	x	xx	xx
6	x	xx	xx
.			
.			
.			

Cargo Mensual Operativo Máximo sobre Fondo Principal(\$)	Cargo Mensual Operativo Máximo sobre Fondo Excedente(\$)
xxxxx	xxxxx